JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 02 DIC 2020

Cesación de efectos Civiles de Matrimonio Católico : 2020-00306

Por no haber sido subsanada la demanda dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovida por MARÍA XIMENA DÍAZ MONDRAGÓN contra MARIO FERNANDO GARZÓN RUIZ.

SEGUNTO: ORDENAR devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a quien presentó la demanda.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Déjense las constancias correspondientes

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 126 FECHA 03 DIC. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

JCHM